

A N E X O

Agencia de Lectura de La Lapa.
 Agencia de Lectura de Mesas de Ibor.
 Agencia de Lectura de Robledillo de la Vera.
 Agencia de Lectura de Arroyomolinos de La Vera.

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
 Y ACCION SOCIAL**

ORDEN de 4 de mayo de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se modifica la denominación de la Guardería Infantil de Jaraíz de la Vera.

Mediante la Orden de 1 de noviembre de 1987, se hizo pública la apertura de la Guardería Infantil que dependiente de esta Consejería existe en Jaraíz de la Vera (Cáceres), la cual en principio se la denominó a efectos identificativos con el nombre de la ciudad donde estaba ubicada.

Habiendo sido propuesto por el Consejo de Dirección del Centro, órgano de participación integrado por trabajadores, padres de alumnos/as e instituciones públicas locales, el cambio de denominación de la guardería, es por lo que se:

D I S P O N E :

Artículo Unico.—La Guardería Infantil de Jaraíz de la Vera (Cáceres), dependiente de la Consejería de Emigración y Acción Social pasará a denominarse, desde la fecha de publicación de la presente Orden, Guardería Infantil «Los Bolindres».

Mérida, 4 de mayo de 1990.

La Consejera de Emigración,
 y Acción Social,
 M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.

II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE EDUCACION
 Y CULTURA**

ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se nombra a don Antonio Pacheco Gutiérrez como Jefe de la Sección de Gerencia, Producción y Recursos del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 97/1989 de 3 de octubre, de creación del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

D I S P O N G O :

Nombrar a don Antonio Pacheco Gutiérrez co-

mo Jefe de la Sección de Gerencia, Producción y Recursos, calificándose el citado puesto como eventual, conforme a lo establecido en el artículo 2, apartado «e» del Decreto 8/1987, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual; debiendo percibir las retribuciones básicas equivalentes al grupo A, y complementarias correspondientes al nivel 20, y complemento específico de 590.772 pesetas anuales.

Mérida, 18 de abril de 1990.

El Consejero de Educación
 y Cultura,

JAIME NARANJO GONZALO

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
 INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de

la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se adjudican las obras de «Bodega Experimental de la Estación Enológica de Almendralejo (Badajoz)»

Reunida la Mesa de Contratación, en fecha 3-5-90, para adjudicar las obras de «Bodega Experimental de la Estación Enológica de Almendralejo (Badajoz)», ésta procedió a adjudicar dicha obra a la empresa constructora «SEYMA, S.A.» en la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (9.800.000 Ptas.).

Mérida, a 4 de mayo de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Sánchez Vera, Tomás, con domicilio en Robledillo de la Vera, plaza General Franco, s/n., solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Sánchez Vera, Tomás, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: S/N Línea Iberduero Cuaternos la Vera.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Cuacos de Yuste.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio acero.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «Torreseca» del término municipal de Cuacos de Yuste.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 25.

Emplazamiento: Cuacos de Yuste. Finca «Torreseca» del término municipal de Cuacos de Yuste.

Presupuesto en pesetas: 1.072.570.

Finalidad: Secaderos de tabaco y riegos.

Referencia del Expediente: 10/AT-004108-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio
de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 18 de abril de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica la «1.ª Fase del Servicio de Transporte», programa: «Universidad del Juego y del Experimento».

Habiéndose cumplido todos los trámites que establece la Ley de Contratos del Estado y vistas las ofertas presentadas, se adjudica a la empresa «VIAJES EMERITA, S.A.» la «1.ª Fase del Servicio de Transporte», programa: «Universidad del Juego y del Experimento», por un importe de 2.015.060 pesetas.

La Consejera,
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO